**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado, por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de cambio del programa de estudios, sede y duración para que el C. OSCAR GUILLERMO CRUZ ORTIZ, beneficiario de beca-crédito completa inicie estudios de Maestría en Comprensión y Garantía de los Derechos Humanos en la Escuela de Estudios Avanzados de la Universidad de Londres, Reino Unido, y

**R e s u l t a n d o s**

1. Que el 23 de junio de 2016, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2016/273, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. OSCAR GUILLERMO CRUZ ORTIZ, con el objetivo de cursar estudios de **Maestría en Política Pública** de la Universidad College de Londres, Reino Unido, a partir del 26 de septiembre de 2016 y hasta el 25 de septiembre de 2017.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

* Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
* Material bibliográfico $10,000.00 M.N.;
* Seguro médico $9,000.00 M.N.;
* Colegiatura equivalente en moneda nacional a 18,670 libras esterlinas;
* Gastos de instalación por única ocasión $10,000.00 M.N.; y
* Transporte aéreo de ida por $25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

1. Que con fecha 16 de agosto de 2016, el C. OSCAR GUILLERMO CRUZ ORTIZ, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Valles, solicitud de cambio de programa de estudios, sede y duración, confirmado que la Universidad de Londres le concedió beca en el concepto de colegiatura para realizar la Maestría en Comprensión y Garantía de los Derechos Humanos en la Escuela de Estudios Avanzados de la Universidad de Londres, Reino Unido, a partir del 03 de octubre de 2016 y hasta el 29 de septiembre de 2017.
2. Que conforme al oficio CV/II/181/2016 el Centro Universitario de los Valles, apoya la solicitud de cambio de programa de estudios, sede y duración del C. OSCAR GUILLERMO CRUZ ORTIZ, manifestando que en el PDI contempla la necesidad de dar un nuevo impulso a la investigación como un eje fundamental del modelo educativo, vincular la investigación y la docencia, el reemplazo generacional de los recursos humanos asegurando la existencia de una planta académica sólida que apoye tanto la investigación como el posgrado.
3. Que con fecha 27 de julio del presente año, el Centro Universitario de los Valles, remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
4. Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. OSCAR GUILLERMO CRUZ ORTIZ (SI) se encuentra debidamente integrado.
5. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
6. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 54 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE el cambio de programa de estudios, sede y duración al C. OSCAR GUILLERMO CRUZ ORTIZ.

Por lo anteriormente expuesto, y;

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III, del artículo 10 y fracción III, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, la evaluación de las solicitudes y su dictaminación, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes;

**R e s o l u t i v o s**

**PRIMERO.** Se autoriza el cambio de programa de estudios, sede y duración al C. OSCAR GUILLERMO CRUZ ORTIZ, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo primero y segundo del dictamen V/2016/273 de fecha 23 de junio de 2016, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. OSCAR GUILLERMO CRUZ ORTIZ, para iniciar estudios de Maestría en Política Pública de la Universidad College de Londres, Londres, Reino Unido, a partir del 26 de septiembre de 2016 y hasta el 25 de septiembre de 2017, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se dictamina al C. OSCAR GUILLERMO CRUZ ORTIZ, como BENEFICARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Comprensión y Garantía de los Derechos Humanos en la Escuela de Estudios Avanzados de la Universidad de Londres, Reino Unido.

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 03 de octubre de 2016 y hasta el 29 de septiembre de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

1. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
2. Material bibliográfico $10,000.00 M.N.;
3. Seguro médico $9,000.00 M.N.;
4. Colegiatura equivalente en moneda nacional a 1,320 libras esterlinas, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
5. Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y
6. Transporte aéreo de ida por $25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

**SEGUNDO.** Notifíquese al C. OSCAR GUILLERMO CRUZ ORTIZ, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**TERCERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. OSCAR GUILLERMO CRUZ ORTIZ, iniciará la Maestría en Comprensión y Garantía de los Derechos Humanos en la Escuela de Estudios Avanzados de la Universidad de Londres, Reino Unido, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 31 de Agosto de 2016

**Mtro. Izcoátl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Mtro. Ernesto Flores Gallo | Dr. José Guadalupe Salazar Estrada |
|  |  |
| Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez | C. Carlos Alberto Ramos Chávez |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos